

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Yudice Melganejo contra la empresa don José Echezarreta Corredera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Francisco Yudice Melganejo contra la empresa don José Echezarreta Corredera por un importe de 1.485,67 euros de principal más 223 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Echezarreta Corredera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/4364

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 87/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio Azquenaga Varela contra la empresa «LA ESTELA CÁNTABRA DE SEGURIDAD S.L.» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra «LA ESTELA CÁNTABRA DE SEGURIDAD S.L.» por un principal de 9.604,75 euros más la cantidad de 1.441,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LA ESTELA CÁNTABRA DE SEGURIDAD S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/4477

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 55/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 55/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Quintanilla Abascal y don Francisco Javier Quintanilla Mata contra la empresa «Yesos y Revocos del Besaya, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Yesos y Revocos del Besaya, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Francisco Quintanilla Abascal por importe de 4.949,78 euros.

Don Francisco Javier Quintanilla Mata por importe de 1.848,36 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Yesos y Revocos del Besaya, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/4478

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 782/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 782/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María López de Luzuriaga Alba contra la empresa «ARTUFER, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José María López de Luzuriaga Alba contra «ARTUFER S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 11.383,44 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38550000650782/08, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «AR-TUFER, S.L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/4474

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 785/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 785/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias del Ministerio de Trabajo e Inmigración contra la empresa de don Adolfo Soberón Bedoya, doña M<sup>a</sup> Angeles Bedoya Fernández, doña Cristina Totrova, doña Kely Soriano Martínez, «CASA FOFI S.C.», sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria Ministerio de Trabajo e Inmigración, contra «CASA FOFI S.C.» doña M<sup>a</sup> Angeles Bedoya Fernández y don Adolfo Soberón Bedoya y doña Cristina Totrova y doña Kely Soriano Martínez, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión contra ellos deducida.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Totrova y doña Kely Soriano Martínez, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/4625

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.020/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1020/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Ortiz Hermida contra la empresa «Promociones Cóbrecas, S», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Carlos Ortiz Hermida contra la empresa «Promociones Cóbrecas, Sociedad Limitada», habiendo sido citado el FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 7 de noviembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 4. 730,59 euros en concepto de indemnización y 5.408,88 euros en concepto de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Promociones Cóbrecas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/4140

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 166/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Cano Luengo contra «PRINPRONOR DE CANTABRIA, S.L.», «CASAS DE SIEMPRE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GESCOVAN, SL», FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 166/2009 se ha acordado citar a «PRINPRONOR DE CANTABRIA, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2009 a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Prinpronor de Cantabria, S. L.» se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, (ilegible).  
09/4877

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación en procedimiento de ejecución número 85/09*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2009 (DEM 676/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abilio Antoñan Menaza, don Agustín Lahera Crespo contra la empresa «CONSTRUCCIONES ORSACAY, SL» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

En Santander, a 1 de abril de 2009.